

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/008/2006**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/008/2006

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA A LOS EQUIPO DE OFICINA; A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN; ASÍ COMO A LOS EQUIPOS DE HIDRONEUMÁTICOS, CONTRA INCENDIOS Y DE BOMBEO; CONMUTADORES Y EQUIPOS MULTILÍNEA; MACETONES CON PLANTAS; Y SERVICIO PROFESIONAL EN FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LA ALDF”

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **treinta** días del mes de **marzo** del año dos mil seis, el Lic. Hegel Cortés Miranda, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/008/2006 PARA LA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA A LOS EQUIPO DE OFICINA; A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN; ASÍ COMO A LOS EQUIPOS DE HIDRONEUMÁTICOS, CONTRA INCENDIOS Y DE BOMBEO; CONMUTADORES Y EQUIPOS MULTILÍNEA; MACETONES CON PLANTAS; Y SERVICIO PROFESIONAL EN FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LA ALDF”**, por lo que: -----

-----R E S U L T A N D O-----

1.- Que con fecha **dos de enero** del año dos mil seis, la Dirección de Adquisiciones recibió seis requisiciones de compra, las cuales quedaron registradas con folios número **07, 08, 11, 12, 14 y 15**, y con fecha **28 de marzo** de 2006, se recibieron tres requisiciones complementarias las cuales quedaron registradas con folios **159, 160 y 161** a petición de la Dirección General de Servicios para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA A LOS EQUIPO DE OFICINA; A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN; ASÍ COMO A LOS EQUIPOS DE**

HIDRONEUMÁTICOS, CONTRA INCENDIOS Y DE BOMBEO; CONMUTADORES Y EQUIPOS MULTILÍNEA; MACETONES CON PLANTAS; Y SERVICIO PROFESIONAL EN FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LA ALDF". -----

2.- Asimismo se presentó ante el Subcomité de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa, en sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2006 la propuesta de dictaminación para la contratación de dichos servicios. -----

3.- Que una vez que fueron elaboradas las Bases del Licitación Pública Nacional **ALDFIIL/LPN/008/2006**, conforme a los señalamientos generales que se hicieron a las bases para los procesos de licitación pública 2006, por parte del Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias de la Asamblea Legislativa, el Director de Adquisiciones las sometió a consideración y aprobación ante la Dirección General de Administración mediante oficio número **D.A./145/2006**, quien a su vez las hizo llegar al Oficial Mayor para su firma y rúbrica mediante oficio **DGA/116/06** de fecha **06** de marzo de 2006, procediéndose a iniciar la Licitación, la cual quedó registrada con el número **ALDFIIL/LPN/008/2006 PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA A LOS EQUIPO DE OFICINA; A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN; ASÍ COMO A LOS EQUIPOS DE HIDRONEUMÁTICOS, CONTRA INCENDIOS Y DE BOMBEO; CONMUTADORES Y EQUIPOS MULTILÍNEA; MACETONES CON PLANTAS; Y SERVICIO PROFESIONAL EN FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LA ALDF". -----**

4.- Que mediante oficio con número **O.M./III/156/2006** de fecha de **veintisiete 27** de febrero de dos mil seis, el Oficial Mayor solicitó a la Directora General Jurídica y Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, fuera publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la **Convocatoria Múltiple número 02** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **seis** marzo de 2006, quedando debidamente registrada la solicitud con fecha del primero de marzo de 2006. -----

-----5.- Mediante oficio con número **O.M./III/155/2006** de fecha de **veintisiete 27** de febrero del dos mil seis, el Oficial Mayor solicitó al Director del Diario Oficial de la Federación, fuera publicada la **Convocatoria Múltiple número 02** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **siete** marzo de 2006, quedando debidamente registrada la solicitud con fecha del primero de marzo de 2006. -----

6.- Con fecha del **veintiocho 28** de **febrero** de dos mil seis, por oficio número **O.M./III/160/2006**, emitido por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representantes del Comité de Administración; Dirección General de Asuntos Jurídicos; Dirección General de Servicios; Contraloría General y de la Tesorería General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quienes quedaron debidamente notificados el día 07 de marzo de 2006. -----

7.- Con fecha del **diez de marzo de 2006**, siendo las **once horas**, tuvo lugar la sesión correspondiente a la Junta de Aclaraciones a las Bases, sesión en la que se comunicó a los prestadores de servicio asistentes y funcionarios de la Asamblea, que la presente sesión se difería para el día trece de marzo a las 11:00 horas, levantándose el acta respectiva. -----

-----8.- Que siendo las **once horas del día trece de marzo de 2006**, se llevó a cabo la sesión correspondiente a la Junta de Aclaraciones a las Bases, sesión a la que acudieron los representantes de las empresas y personas físicas con actividad empresarial: **INSELEC, S.A. DE C.V., PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE C.V., DAHFSA, S.A. DE C.V., DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CORPORATIVO DE SERVICIOS URBANOS, S.A. DE C.V., FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S.A. DE C.V., ST SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ Y/ FUMIRAY CONTROL DE PLAGAS, CRISERVICES, S.A. DE C.V., GRUPO AGROECOLÓGICO RENUAL, S.A. DE C.V., COMERCIAL RAC, S.A. DE C.V., INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V., GREMISA, S.A. DE C.V., GRUPO RAMI, S.A. DE C.V., y RENATO DUANA CRUCES**, sesión en la que se procedió a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas por los representantes de las empresas y de las personas físicas asistentes, así como a las precisiones hechas a las bases por la Asamblea, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva, entregándose copia fiel de la misma a los funcionarios de la Asamblea, licitantes y el testigo social de Presencia Ciudadana Mexicana, A.C. -----

9.- Que el día **catorce de marzo** de 2006, de conformidad a lo establecido en la sesión de Junta de Aclaraciones, tuvo lugar el recorrido por las instalaciones de la Asamblea. El cual fue considerado como obligatorio para todos los licitantes participantes, siendo motivo de descalificación para los licitantes que no se presentarán, otorgándose constancia de recorrido por parte del Área Técnica de la Asamblea. -----

-----10- Que siendo las **once horas del día veinte de marzo** del dos mil seis, se celebró la sesión de Recepción de los Sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, así como la Apertura de los dos primeros sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas, sesión a la cual acudieron los representantes de las empresas y de las personas físicas con actividad empresarial: **INSELEC, S.A. DE C.V., PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE C.V., SERVIOFFICE EXPREES, S.A. DE C.V., DAHFSA, S.A. DE C.V., CORPORACIÓN SICMA, S.A. DE C.V., DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CORPORATIVO DE SERVICIOS URBANOS, S.A. DE C.V., ST SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ Y/ FUMIRAY CONTROL DE PLAGAS, CRISERVICES, S.A. DE C.V., AVANCES TECNOLÓGICOS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., COMERCIAL RAC, S.A. DE C.V., INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V., EDUARDO RODRÍGUEZ DÍAZ, y HI DETECTION SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, a quienes se les procedió a revisar la Documentación Legal y Administrativa, de lo cual se desprendió que si cumplían con la documentación solicitada en el punto cinco de las Bases, razón por la cual se aceptó formalmente su propuesta técnica y económica para su correspondiente valoración. Por lo que se refiere a la empresa: **ST SOLUCIONES EMPRESARIALES, SA. DE C.V.**, cumplió con la documentación legal y administrativa solicitada en Bases, sin

embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral **3.10.5** de las Bases, se determinó llevar a cabo una visita a las oficinas de dicha empresa, a efecto de verificar el domicilio que manifestó en documentos, en virtud de que presentaba aviso de cambio de domicilio en formato R2 expedido de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la calle de Tuxpan No. 89, colonia Roma Sur, C.P. 06760, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., y el documento que exhibió como comprobante de domicilio está a nombre de "Inmobiliaria Elemoc". Por lo que hace a la empresa **FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S.A. DE C.V.**, se determinó que al no cumplir con la presentación en original de la identificación oficial de quien otorga el poder, documento requerido en el documento 6 de las Bases, fue procedente su descalificación con fundamento en los numerales 3.10.1, 3.10.2, 3.10.3 y 9.1 de las Bases; Por lo que fue a la Persona Física con Actividad Empresarial **RENATO DUANA CRUCES**, se determinó procedente su descalificación al no mostrar sus Estados Financieros con el nombre del Contador Público que los autoriza, así como tampoco el presentarlos en hoja membretada con el nombre de la persona física o moral que los exhibe, lo anterior fue con fundamento en los numerales 3.10.1, 3.10.2, 3.10.3 y 9.1 de las Bases. Recordándoles a ambos licitantes, que con fundamento en el numeral 3.10.2 de las Bases, los sobres de su propuesta técnica y económica les serían devueltos a los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo de la presente licitación. Asimismo, se determinó la descalificación de las empresa y personas físicas con actividad empresarial: **OFITODO EXPRESS, S.A. DE C.V.; POWERT QUALITY SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.; SERVICIO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.; SECURITY INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.; GRUPO AGROECOLÓGICO RENVAL, S.A. DE C.V.; AMADO CORREA HERNÁNDEZ; MICROSISTEMAS Y EQUIPO DE REGISTROS, S.A. DE C.V.; TECHNO AND FUM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; CONSORCIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LOGO, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS DE SANEAMIENTOS Y DEZASOLVE, S.A. DE C.V.; GREMISA, S.A. DE C.V.; GRUPO RAMI, S.A. DE C.V.; Y JULIO CÉSAR UTRILLA FARRERA**, al no asistir a este acto, conforme a lo señalado en el numeral **9**, punto **9.2** de las Bases y la Junta de Aclaraciones. Acto seguido se realizó la apertura del sobre marcado con la letra "**B**", el cual contenía las Propuestas Técnicas de las empresas en concurso, mismos que fueron rubricados por los asistentes a esta sesión, quedando bajo resguardo del representante de la Dirección General de Servicios de la Asamblea Legislativa. Continuando con el desarrollo de esta sesión, se procedió a firmar los sobres señalados con la letra "**C**", los cuales contenía la Propuesta Económica de las empresas participantes que continuaban en concurso, mismos que quedaron bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente. -----

11- Que siendo las **diecisiete** horas del día **veintisiete** de **marzo** del dos mil seis, tuvo lugar la sesión correspondiente a la comunicación de los resultados de la Evaluación de la Propuesta Técnica y Apertura de la Propuesta Económica, a fin de dar a conocer los resultados de las Propuestas Técnicas presentadas por las empresas y personas físicas con actividad empresarial: **INSELEC, S.A. DE C.V., PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE C.V., SERVIOFFICE EXPREES, S.A. DE C.V., DAHFSA, S.A. DE C.V., CORPORACIÓN SICMA, S.A. DE C.V., DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CORPORATIVO DE SERVICIOS URBANOS, S.A. DE C.V., ST SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ Y/ FUMIRAY CONTROL DE PLAGAS, CRISERVICES, S.A. DE C.V., AVANCES TECNOLÓGICOS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., COMERCIAL RAC, S.A. DE C.V., INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V., EDUARDO RODRÍGUEZ DÍAZ, y HI DETECTION SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, dándose

lectura al cuadro de anexos y documentos presentados por el representante de la Dirección General de Servicios. Previo a la comunicación de los resultados de la evaluación técnica y de conformidad a lo establecido en la sesión de presentación de la documentación legal y administrativa, en donde se determinó que se llevaría a cabo una visita a las oficinas de la empresa: **ST SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, se concluyó que la dirección manifestada tanto en el formato R2 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el comprobante de domicilio presentado por dicha empresa, sí corresponden a la manifestado en documentos legales y administrativos, exhibiendo un contrato de prestación de servicios profesionales de oficina, celebrado entre el representante de la empresa y la **Inmobiliaria Elemoc, S.C.**, el cual queda integrado en copia simple al expediente de la presente licitación. Continuando con el desarrollo del evento, se procedió a comunicar los resultados de las propuestas técnicas por parte del representante de la Dirección General de Servicios, de lo cual se determinó que para la **Partida 1, para el mantenimiento a equipo de oficina**; la persona física con actividad empresarial: **EDUARDO RODRÍGUEZ DÍAZ**, y la empresa: **SERVIOFFICE EXPREES, S.A. DE C.V.**, sí cumplían con las especificaciones técnicas y documentos solicitados en bases, precisando que esta empresa no presentaba la información adicional requerida en el documento 11, sin embargo, conforme al numeral **3.14** de las bases, se determinó que no era motivo de descalificación el no exhibirla. **Partida 2, para el mantenimiento a los equipos de aire acondicionado**; se determinó que las empresas: **INSELEC, S.A. DE C.V.**; **PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE C.V.**; **RAC, S.A. DE C.V.**; y **INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V.**, sí cumplían con las especificaciones técnicas y documentos solicitados en bases, por lo que hace a la persona física con actividad empresarial: **EDUARDO RODRÍGUEZ DÍAZ**, se consideró procedente su descalificación en esta partida, en virtud de que no se presentó al recorrido que se estableció como obligatorio en la Junta de Aclaraciones de la presente licitación, lo anterior fue con fundamento en los numerales **3.10.1**, **3.10.3** y **9.1** de las bases. **Partida 3, para el mantenimiento a los equipos hidroneumáticos y contra incendio**; las empresas **PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE C.V.**; y **DAHFS, S.A. DE C.V.**, sí cumplían con las especificaciones técnicas y documentos solicitados en bases, por lo que hace a la empresa **HI DETECTION SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, se consideró procedente su descalificación al no presentar dentro de su propuesta técnica, la descripción del mantenimiento preventivo y correctivo para esta partida, lo anterior fue con fundamento en los numerales **3.10.1**, **3.10.3** y **9.1** de las bases. Asimismo, se le hizo saber a la empresa que el sobre de sus propuestas técnica y económica, le serían devueltos a los **15 días** naturales posteriores a la emisión del fallo, lo anterior con fundamento en el numeral **3.10.2** de las bases. **Partida 4, para el mantenimiento a conmutadores y equipos multilínea**; las empresas: **CORPORACIÓN SICMA, S.A. DE C.V.**; **AVANCES TECNOLÓGICOS EN TELECOMUNICACIONES, S.A.**; **COMERCIAL RAC, S.A. DE C.V.**; y la persona física con actividad empresarial: **EDUARDO RODRÍGUEZ DÍAZ**; sí cumplían con las especificaciones técnicas y documentos solicitados en bases. **Partida 5, para el mantenimiento preventivo a macetones con plantas**; las empresas: **CORPORATIVO DE SERVICIOS URBANOS, S.A. DE C.V.**; y **ST SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, sí cumplieron con las especificaciones técnicas y documentos solicitados en bases. **Partida 6, para el servicio de fumigación y control de plagas**; las empresas y la persona física con actividad empresarial: **DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**; **FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ Y/O FUMIRAY CONTROL DE PLAGAS**; y **CRISERVICES, S.A. DE C.V.**, sí cumplieron con las especificaciones técnicas y documentos solicitados en bases. Por lo que se refiere a la empresa: **CORPORATIVO DE SERVICIOS URBANOS, S.A. DE C.V.**; se consideró procedente su

descalificación en esta partida, en virtud de que no se presentó al recorrido que se estableció como obligatorio en la Junta de Aclaraciones de la presente licitación, lo anterior fue con fundamento en los numerales **3.10.1, 3.10.3 y 9.1** de las bases. Hecho lo anterior se procedió abrir el sobre de la Propuesta Económica de la citada persona física en concurso, y dar lectura a los datos correspondientes a la presentación de su propuesta económica, así como a la de la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica, equivalente al 5% (cinco por ciento). -----

Se insertan cuadro de la propuesta económica y del cálculo de la propuesta, derivada de la sesión de apertura de la Propuesta Económica: -----

CUADRO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

EMPRESA	AFIANZADORA	IMPORTE DE COTIZACION SIN IVA	IMPORTE DE LA FIANZA PRESENTADA	IMPORTE DEL 5% QUE DEBE SER DE FIANZA
Inselec, S.A. de C.V.	Fianzas Banorte, S.A. de C.V.	\$91,536.00	\$6,000.00	\$4,576.80
Proyectos, Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico, S.A. de C.V.	Cheque certificado de HSBC	\$156,567.00	\$7,900.00	\$7,828.35
Servioffice Exprees, S.A. de C.V.	Cheque certificado de Bancomer	\$81,680	\$4,100.00	\$4,084.00
Dahfsa, S.A. de C.V.	Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.	\$79,840.20	\$7,500.00	\$3,992.01
Corporación Sicma, S.A. de C.V.	Cheque certificado de HSBC	\$85,998.00	\$4,400.00	\$4,299.90
Desco de México, S.A. de C.V.	Cheque certificado de HSBC	\$63,000.00	\$3,150.00	\$3,150.00
Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V.	Cheque certificado de HSBC	\$8,500.14	\$425,01	\$425.01

ST Soluciones Empresariales, S.A. de C.V.	Cheque de caja de Inverlat	\$83,952.00	\$4,197.60	\$4,197.60
Francisco Raymundo Cuevas Jiménez y/o Fumiray Control de Plagas	Cheque certificado de Banamex	\$109,200.00	\$5,460.00	\$5,460.00
Criservices, S.A. de C.V.	Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.	\$70,000.00	\$4,500.00	\$3,500.00
Avances Tecnológicos en Telecomunicaciones, S.A.	Cheque certificado de Banamex	\$64,800.00	\$4,000.00	\$3,240.00
Comercial Rac, S.A. de C.V.	Cheque certificado HSBC	\$107,750.00	\$5,500.00	\$5,387.50
Industria Azul, S.A. de C.V.	Afianzadora Sofimex, S.A. de C.V.	\$732,120.00	\$40,000.00	\$36,606.00
Eduardo Rodríguez Díaz	Cheque certificado HSBC	\$324,042.00	\$16,202.10	\$16,202.10

CUADROS DE COTIZACIONES POR PARTIDA

PARTIDA 1

Mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia a equipos de oficina

EMPRESA	\$
Servioffice Exprees, S.A. de C.V.	81,680.00
Eduardo Rodríguez Díaz	49,842.00

PARTIDA 2

Mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia a equipos de aire acondicionado, aire lavado y ventilación

EMPRESA	\$
Inselec, S.A. de C.V.	91,536.00
Proyectos, Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico, S.A. de C.V.	108,539.64
Industria Azul, S.A. de C.V.	732,120.00

PARTIDA 3

Mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia a equipos de hidroneumáticos y contra incendio

EMPRESA	\$
Proyectos, Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico, S.A. de C.V.	48,027.42
Dahfsa, S.A. de C.V.	79,840.20

PARTIDA 4

Mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia conmutadores y equipos multilínea

EMPRESA	\$
Corporación Sicma, S.A. de C.V.	85,998.00
Avances Tecnológicos en Telecomunicaciones, S.A.	64,800.00
Comercial Rac, S.A. de C.V.	\$107,750.00
Eduardo Rodríguez Díaz	115,800.00

PARTIDA 5

Mantenimiento preventivo y correctivo a macetones con plantas

EMPRESA	\$
Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V.	8,500.14
ST Soluciones Empresariales, S.A. de C.V.	83,952.00

PARTIDA 6

Servicio de fumigación, desratización y control de plagas

EMPRESA	\$
Desco de México, S.A. de C.V.	63,000.00
Francisco Raymundo Cuevas Jiménez y/o Fumiray Control de Plagas	109,200.00
Criservices, S.A. de C.V.	70,000.00

De lo anterior se desprendió que la propuesta económica presentada por la empresa: **CORPORATIVO DE SERVICIOS URBANOS, S.A. DE C.V.**, no correspondía al total de los servicios requeridos por la Asamblea, por el periodo del 1 de abril al 30 de septiembre de 2006, que son seis en total, presentándola sólo por un mes, razón por la cual se consideró procedente su descalificación de conformidad en el numeral **9.1 y 12.6** de las bases. -----

Acto seguido se Informo a los asistentes que la comunicación del presente fallo, se daría a conocer el día **treinta de marzo del dos mil seis**, a las **once** horas, por lo que;-----

CONSIDERANDO -----

I.- De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un Órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal y en particular con los que pudieran generarse con motivo de la presente licitación número **ALDFIIL/LPN/008/2006 PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA A LOS EQUIPO DE OFICINA; A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN; ASÍ COMO A LOS EQUIPOS DE HIDRONEUMÁTICOS,**

CONTRA INCENDIOS Y DE BOMBEO; CONMUTADORES Y EQUIPOS MULTILÍNEA; MACETONES CON PLANTAS; Y SERVICIO PROFESIONAL EN FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LA ALDF". -----

II.- De Conformidad a lo señalado por el artículo 60 fracción I y V del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al Capítulo IV, numerales 6, 10 y 20, así como en los numerales 75, 76, 77 y 78 del capítulo OM-ADQ-01-05 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de: Licitación Pública Nacional, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/008/2006 PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA A LOS EQUIPO DE OFICINA; A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN; ASÍ COMO A LOS EQUIPOS DE HIDRONEUMÁTICOS, CONTRA INCENDIOS Y DE BOMBEO; CONMUTADORES Y EQUIPOS MULTILÍNEA; MACETONES CON PLANTAS; Y SERVICIO PROFESIONAL EN FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LA ALDF". -----**

III.- Que de conformidad al análisis efectuado a las Propuestas Económicas de las empresas y de las personas físicas con actividad empresarial: **INSELEC, S.A. DE C.V., PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE C.V., SERVIOFFICE EXPREES, S.A. DE C.V., DAHFSA, S.A. DE C.V., CORPORACIÓN SICMA, S.A. DE C.V., DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CORPORATIVO DE SERVICIOS URBANOS, S.A. DE C.V., ST SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ Y/O FUMIRAY CONTROL DE PLAGAS, CRISERVICES, S.A. DE C.V., AVANCES TECNOLÓGICOS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., COMERCIAL RAC, S.A. DE C.V., INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V., y EDUARDO RODRÍGUEZ DÍAZ,** resulta procedente adjudicarles la **partida UNO** a la persona física con actividad empresarial: **EDUARDO RODRÍGUEZ DÍAZ,** la **partida DOS,** a la empresa: **INSELEC, S.A. DE C.V.,** la **partida TRES** a la empresa: **PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE C.V.,** la **partida CUATRO** a la empresa: **AVANCES TECNOLÓGICOS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.,** la **partida CINCO** a la empresa: **ST SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.,** y la **partida SEIS** a la empresa: **DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** porque sus propuestas económicas no rebasa la suficiencia presupuestal aprobada para dicha contratación, cumple técnicamente con lo requerido por la Asamblea, y resultan ser las de menor costo de entre los demás licitantes participantes. -----

IV.- Así, la adjudicación que se hace a las empresas: **INSELEC, S.A. DE C.V., PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE C.V., AVANCES TECNOLÓGICOS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ST SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y a la persona física con actividad empresarial: **EDUARDO RODRÍGUEZ DÍAZ**, fue de conformidad a lo señalado en el **numeral 3.9.1** de las bases, el cual establece que la evaluación de las propuestas se hará mediante un análisis comparativo de manera equivalente y equitativa de la capacidad financiera, técnica, cualitativa y cuantitativa de las empresas participantes, numeral **3.10** de las mismas bases, el cual establece que la adjudicación del contrato que se derive de la presente licitación, se fincará por cuenta de la Asamblea, considerado criterios de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases, sus anexos y conforme a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de lo cual se eligió a los licitantes que de manera estricta cumplieron con las condiciones técnicas y económicas, así como con la documentación legal y administrativa y presentación de las garantías requeridas por la convocante. Asimismo, la evaluación que se hizo de las propuestas técnicas y económicas de las empresas y de las personas físicas con actividad empresarial durante el proceso licitatorio, fue de conformidad al **Numeral 8 del Capítulo IV** del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta H. Asamblea, el cual estipula que en la contratación de servicios, deberán de adjudicarse bajo los criterios de **“Economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia”**, así como lo establecido en el **punto número 1** de las Bases de la presente Licitación, correspondiente al objeto en obtener en beneficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA A LOS EQUIPO DE OFICINA; A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN; ASÍ COMO A LOS EQUIPOS DE HIDRONEUMÁTICOS, CONTRA INCENDIOS Y DE BOMBEO; CONMUTADORES Y EQUIPOS MULTILÍNEA; MACETONES CON PLANTAS; Y SERVICIO PROFESIONAL EN FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LA ALDF”**, dando fe de ello a través de las actas que se levantaron en cada uno de las sesiones correspondientes, los funcionarios de la Asamblea convocados a participar en el presente evento, prestadores de servicios participantes y el testigo social de la Asociación Civil Presencia Ciudadana Mexicana, A.C. -----

V.- Atento a lo señalado en el punto 2.2.4 de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/008/2006 PARA LA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA A LOS EQUIPO DE OFICINA; A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN; ASÍ COMO A LOS EQUIPOS DE HIDRONEUMÁTICOS, CONTRA INCENDIOS Y DE BOMBEO; CONMUTADORES Y EQUIPOS MULTILÍNEA; MACETONES CON PLANTAS; Y SERVICIO PROFESIONAL EN FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LA ALDF”**, se le hace saber a los representantes de las empresas: **INSELEC, S.A. DE C.V., PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE C.V., AVANCES TECNOLÓGICOS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ST SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y a la persona física con actividad empresarial:

EDUARDO RODRÍGUEZ DÍAZ, que bajo ninguna circunstancia se pueden negociar las condiciones contenidas en las bases de esta Licitación, por lo que los precios que ofrecen en sus propuestas económicas deberán de ser fijos hasta el total cumplimiento del contrato adjudicado, por lo que se:----- **R**

ESUELVE -----

PRIMERO.- De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente Adjudicar los contrato de prestación de servicios a las empresas: **INSELEC, S.A. DE C.V., PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE C.V., AVANCES TECNOLÓGICOS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ST SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y a la persona física con actividad empresarial: **EDUARDO RODRÍGUEZ DÍAZ**. -----

SEGUNDO.- Túrnese copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Adquisiciones y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la elaboración del contrato respectivo, mismo que en términos del **punto 3.2** de las Bases deberá de ser firmado dentro de los **quince (15) días hábiles** posteriores a la comunicación del fallo. -----

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente fallo a los representantes de las empresas: **INSELEC, S.A. DE C.V., PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE C.V., AVANCES TECNOLÓGICOS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ST SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y a la persona física con actividad empresarial: **EDUARDO RODRÍGUEZ DÍAZ**, por ser los participantes que llegaron a la etapa final de esta licitación, así como a los Servidores Públicos y al testigo social de Presencia Ciudadana Mexicana A.C., quienes fueron convocados al procedimiento en cuestión, debiendo ser el día **treinta** de **marzo** del dos mil seis, a las **once** horas. -----

Así lo resolvió y firma a los **treinta** días del mes **marzo** del dos mil seis; el **LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA

**OFICIAL MAYOR
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**